

VIERNES, 26 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 164

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11590 *Convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Consumidores de Ámbito Local 2011.*

Visto el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentariamente aplicable en materia de régimen local.

El alcalde-presidente. Con fecha 13 de junio de 2011 ha dictado Decreto, delegando en don Ramón Saiz Bustillo, las funciones en materia de comercio, mercados y consumo.

Por todo lo expuesto, y por las atribuciones anteriormente conferidas.

Ramon Saiz Bustillo, Concejal Delegado de Consumo.

Propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a financiar a las Asociaciones de Consumidores de ámbito local para la realización de actividades de Consumo, correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas publicadas en el boletín oficial de Cantabria de fecha 29 de septiembre de 2009 con las siguientes especificaciones:

1- El objeto de esta subvención, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de valoración, se regulan en las Bases de Subvenciones aprobadas por el Pleno Municipal de Fecha 26 de junio de 2009 y publicadas con fecha 29 de septiembre de 2009 (B.O.C. número 187).

2- Sólo será objeto de subvención un proyecto por Asociación o Entidad legalmente constituida, conforme los requisitos mencionados en las bases referidas, resultante de la mayor puntuación obtenida.

3- La cuantía total del crédito destinado en esta convocatoria es de 3.500 € (tres mil quinientos euros), contemplada en la aplicación presupuestaria 1018 493 480 00 del presupuesto actualmente vigente del Ayuntamiento de Santander.

4- Las Asociaciones de Consumidores, solicitantes deberán haber justificado las cantidades percibidas para el año 2010 por la administración otorgante.

En aplicación del Decreto 61/2006, de 1 de junio, del Consejo de Gobierno de Cantabria. (B.O.C. n.º 112), por el que se regula la acreditación de los beneficiarios de las subvenciones de estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas. Cuando el importe de la cuantía concedida sea inferior a 1.000 euros, el documento acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social, deberá presentarse una declaración responsable del Presidente de la Asociación receptora de la subvención.

CVE-2011-11590

VIERNES, 26 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 164

5- La concesión de la misma se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, a tenor de lo previsto en los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. No pudiendo exceder el importe de la subvención concedida del 50% del presupuesto del programa o proyecto subvencionable.

6- El plazo para la presentación de las instancias serán de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

7- La resolución definitiva no podrá exceder de seis meses desde la publicación de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido dicho plazo, sin que se haya publicado la resolución, la asociación solicitante, deberá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

8- La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individualizada a los interesados, en el lugar que hayan señalado al efecto en su solicitud conforme lo previsto en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

9-La justificación de la subvención concedida deberá presentarse antes del 31 de diciembre de 2011, conforme lo previsto en el artículo 8 de las referidas bases. Asimismo, a dicha justificación se acompañarán ejemplares ilustrativos con la propaganda impresa de las actividades realizadas, con el logotipo del Ayuntamiento de Santander, Colabora: Ayuntamiento de Santander. Concejalía de Consumo. Oficina Municipal de Información al Consumidor.

De no realizarse dicha justificación se procederá la revocación automática de la subvención otorgada.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente por importe tres mil quinientos (3.500) euros contemplada en la aplicación presupuestaria 1018 493 480 00 del presupuesto actualmente vigente del Ayuntamiento de Santander.

Santander, agosto de 2011.
El concejal delegado de Consumo,
Ramón Saiz Bustillo.

2011/11590

CVE-2011-11590